Notaria 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

ESCRITURA No. 2562

CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL CREDMONEY S.A. Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los **ocho** días del mes de **Noviembre** del año dos mil **doce**, ante mí, **Doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero de este cantón, comparece la señora **NORMA LILIANA ROSERO AYALA**, divorciada, ejecutiva, a nombre y en representación de la compañía **CORPORACIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL CREDMONEY S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTA EJECUTIVA**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito y en plena vigencia que me presenta y que se agrega como documento habilitante al final de esta matriz; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Guaya-

Mis Escrit. Shirley Cambio y Reforma C-144 SPR

quil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerla personalmente doy fe; bien instruida sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CORPORACIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL CREDMONEY S.A., Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Norma **Liliana Rosero Ayala**, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la compañía **CORPORACIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL CREDMONEY S.A.**, conforme acredita con su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se agrega como documento habili-

tante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el diez de marzo del dos mil ocho e inscrita en el Registro mercantil del cantón Guayaquil con fecha catorce de abril del dos mil ocho, se constituyó la compañía **CORPORACIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL CREDMONEY S.A.** con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el seis de noviembre del año dos mil doce, resolvió por unanimidad de votos cambiar cambiar el domicilio de **CORPORACIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL CREDMONEY S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, al Distrito Metropolitano de Quito; y, consecuentemente, reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía; y, autorizó expresamente a la Presidenta Ejecutiva de la compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y proceda al perfec-

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

cionamiento de dicho acto societario. **CLÁUSULA TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO.-** Con los antecedentes expuestos, la señora Norma Liliana Rosero Ayala, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la compañía **CORPORACIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL CREDMONEY S.A.**, y representante legal debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el seis de noviembre del dos mil doce, cuya copia certificada del acta queda incorporada como documento habilitante, expresamente declara: **Uno)** Que se cambia el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, al Distrito Metropolitano de Quito. **Dos)** Que quedan reformado el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: **"ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia del Pichincha, sin embargo podrá establecer dentro del territorio nacional o fuera del territorio nacional el número de sucursales o agencias que considere convenientes por reso-

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

lución tomada en Junta general de Accionistas." **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:** La señora Norma Liliana Rosero Ayala, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la compañía **CORPORACIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL CREDMONEY S.A.**, expresamente declara que su representada no tiene ningún contrato celebrado con alguna Institución del Estado. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: **A)** El nombramiento de Norma Liliana Rosero Ayala, como Presidenta Ejecutiva de la compañía **CORPORACION DE CREDITO COMERCIAL CREDMONEY S.A.**, que acredita su personería. **B)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CORPORACIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL CREDMONEY S.A.**, celebrada el seis de Noviembre del dos mil doce; y **C)** los demás documentos de ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Queda autorizada la abogada Ketty Vanegas Rodríguez, para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo NOTARIO DECIMOTERCERO GUAYAQUIL

perfeccionamiento de los presentes actos societarios, inclusive queda expresamente autorizada para que presente los testimonios de la escritura pública respectiva y solicite su aprobación a la superintendencia de Compañías. Agregue usted señor Notario los requisitos de Ley que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la pertinente escritura pública. (Firmado).- **ABOGADA KETTY VANEGAS RODRÍGUEZ.-** Matrícula cero nueve- uno nueve ocho cuatro- tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- tres mil novecientos treinta y cinco.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente Instrumento público.- La otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a la interviniente, éste la aprobó en to-

Guayaquil, 5 de marzo del 2012

Señora
Norma Liliana Rosero Ayala
Ciudad
De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía**CORPORACION DE CREDITO COMERCIAL CREDMONEY S.A.**, en sesión celebrada el día 2 de marzo del 2012 resolvió elegirla como **PRESIDENTA EJECUTIVA** de la compañía, por el periodo de CINCO AÑOS, con las facultades que le confieren los ArtículosVigésimo Segundo y Vigésimo Tercero del estatuto social, entre las que se incluye la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía se constituyó mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, el 5 de Marzo del 2008 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de Abril de 2008, de fojas 40.435 a 40.444, número 7.232 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.781 del Repertorio.

La compañía reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, el 28 de julio del 2008, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 11 de agosto del 2008, de fojas 75.44[illegible] a 75.454, número 16.859 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 47.544 del Repertorio.

Sírvase firmar al calce en prueba de su aceptación.

Atentamente

Cynthia Elizabeth Núñez Albuja
Secretaria Ad-Hoc

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTA EJECUTIVA** de la compañía **CORPORACION DE CREDITO COMERCIAL CREDMONEY S.A.** para el cual he sido elegida. Soy de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía #170828873-1, C.V. #068-0171, y para constancia firmo el presente nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Marzo del dos mil doce.

Norma Liliana Rosero Ayala

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:35.301
FECHA DE REPERTORIO:15/jun/2012
HORA DE REPERTORIO:12:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo** de la Compañía **CORPORACION DE CREDITO COMERCIAL CREDIMONEY S.A.** a favor de **NORMA LILIANA ROSERO AYALA**, de fojas **68.670** a **68.671**, Registro Mercantil número **12.087**.

[redacted]

Guayaquil, 12 de Julio de 2012

[redacted]

[redacted]

01

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ...una... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.-Guayaquil, 08 NOV 2012

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL CREDMONEY S.A., CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

En la ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de noviembre del año 2012, siendo las 11:00hs., en su local ubicado en la Avenida Segunda, Número trescientos trece, entre Avenidas Quinta y Sexta, Ciudadela Urdesa Norte, asisten todos los accionistas de la compañía **CORPORACIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL CREDMONEY S.A**, todos ellos propietarios de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR PAGADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	
Norma Liliana Rosero Ayala	792	100% del valor de cada acción	99%	✓
Cynthia Elizabeth Núñez Albuja	8	100% del valor de cada acción	1%	✓
TOTALES	800	100%	100%	

Como se encuentra representado el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado en el cien por ciento (100%) del valor de cada acción de **CORPORACIÓN DE CREDITO COMERCIAL CREDMONEY S.A.**, todos las accionistas presentes están unánimemente de acuerdo en constituirse en junta general universal extraordinaria con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.	Conocer y resolver sobre el Cambio de Domicilio de la compañía, de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito.	✓
2.	Conocer y resolver sobre la consecuente reforma del Estatuto Social de la compañía	✓
3.	Conocer y resolver sobre la autorización de la suscripción de la escritura pública y tramites requeridos.	✓

De conformidad con lo previsto en el estatuto social, actúa como Presidenta de la junta la señora Norma Rosero Ayala, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la sociedad; y actúa como Secretaria de la junta la señora Cynthia Núñez Albuja, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva de la compañía. La Presidenta de la Junta solicita a la señora Secretaria que verifique la lista de asistentes a la sesión, efectuado lo cual, constata que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital pagado de la compañía, hecho lo cual, la Presidenta declara instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar el orden del día que fuera aprobado por los accionistas de la compañía.

Punto Uno: La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad del capital social cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito

Punto Dos: En virtud del cambio de domicilio acordado por la junta de accionistas resuelve unánimemente reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia del Pichincha. Podrá establecer dentro del territorio nacional o fuera del territorio nacional el número de sucursales o agencias que considere convenientes por resolución tomada en Junta general de Accionistas."

Punto Tres: La junta resuelve unánimemente autorizar expresamente a la Presidenta Ejecutiva de la compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía y reforma parcial del Estatuto y realice todos los trámites que sean necesarios para la perfección de este acto societario.

Finalmente, quien preside la Junta manifiesta que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, se debe dejar constancia de los documentos que formarán el expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, deja constancia que los documentos que formarán parte del expediente de esta acta son los que se detallan a continuación:

1.- Lista de asistentes con el número de acciones que poseen, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde.

2.- *Copia del acta certificada por la Secretaria de la Junta.*

Por no haber otro asunto que tratar, declara concluida la sesión concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión con mismos los accionistas anotados al comienzo, ordenando la Presidenta de la Junta se dé lectura al acta elaborada. Concluida la lectura de la misma, ésta queda aprobada por unanimidad de votos por todos los asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia los accionistas asistentes, la Presidenta de la Junta y la suscrita Secretaria que certifica. Se levanta la sesión a las 13:00 horas. **f.- Norma Liliana Rosero Ayala- Accionista; f.- Cynthia Núñez Albuja -Accionista; f.- Norma Liliana Rosero Ayala - Presidenta de la Junta; f.- Cynthia Núñez Albuja, Secretaria de la Junta.**

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas al cual me remito.

Guayaquil,6 de noviembre del 2012

Cynthia Núñez Albuja
Secretaria de la Junta

das y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-** ENMENDADO: PRESIDENTA EJECUTIVA.- vale.

Notaria 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

p) CIA. CORPORACIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL CREDMONEY S.A.

RUC. # 0992560290001

f) SRA. NORMA LILIANA ROSERO AYALA

PRESIDENTA EJECUTIVA

C.C. # 170828873-1

C.V. # 068-0171

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero literales a y b), de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0000695 de fecha 4 de Febrero de 2013, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), al margen de las matrices de fechas 8 de Noviembre de 2012 y 10 de Marzo de 2008.- Guayaquil, 5 de Marzo de 2013.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

RAZÓN

Registro Mercantil de Quito

0000009

TRÁMITE NÚMERO: 9591

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL:** CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11847
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1314
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708288731	ROSERO AYALA NORMA LILIANA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	08/11/2012
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA TERCERA
CANTÓN:	GUAYAQUIL
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IJ-DJC-G-13-0000695
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. DORYS ALVARADO BENITES (E)
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION DE CREDITO COMERCIAL CREDMONEY S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito

Nº 0066229

Registro Mercantil de Quito

0000010

5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA CAMBIA SU DOMILICIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE QUITO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE [redacted]

Nº 0066228

Registro Mercantil de Guayaquil

0000011

NUMERO DE REPERTORIO:10.640
FECHA DE REPERTORIO:06/mar/2013
HORA DE REPERTORIO:11:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Abril del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC-IJ-DJC-G-13-0000695,** dictada el **4 de febrero del 2013,** por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E),** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de **Guayaquil** a la de **Quito** y la Reforma del estatuto de la compañía **CORPORACION DE CREDITO COMERCIAL CREDMONEY S.A.,** de fojas **46.299 a 46.321,** Registro Mercantil número **7.358.- 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 10640

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 18 de abril de 2013

REVISADO POR:

Nº 0549330